JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO Santa Marta

TRASLADOS

Hoy Quince (15) de diciembre de dos mil veintiunos (2021) CORRO TRASLADO a las partes de la LIQUIDACIÓN DE COSTAS realizada por la secretaria del despacho. (Art 446 C. G. P.)

DEMANDANTES	DEMANDADOS.
2016-313 ADELINA INSIGNARES	DEPARTAMENTO DEL MAGDADELNA
2018-139 ALVARO ROCHA	MONICA BALLESTEROS
2018-213 JORGE CARRILLO	SEVICOL
2018-309 EDUARDO RIVERA	COLPENSIONES
2018-508 JULIO YANCE	COLPENSIONES
2019-179 JAIME TORRES	COLPENSIONES
2019-247 NILA RODRIGUEZ	DEPARTAMENTO DEL MAGDADELNA
2019-227 GUSTAVO RODRIGUEZ	COLPENSIONES Y OTROS.
2019-381 YENIS MELO CASTRO	COLPENSIONES Y OTROS
2016-322 ARNOLDO FRIA CHARRIS CAMPAGRO	

AURA ELENA BARROS MIRANDA Secretaria **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO**. Santa Marta Hoy, 14 de diciembre de 2021. **Rad.-47-001-31-05-002-2018-00508-00** Informe Secretarial. - paso al Despacho de la señora juez el presente proceso, informándole que las sentencias se encuentran ejecutoriada, hay que liquidar las costas. Ordene.

Jun Born S.

AURA ELENA BARROS MIRANDA SECRETARIA



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO SANTA MARTA - MAGDALENA

Santa Marta D. T. C. H.; Catorce (14) de diciembre de dos mil veintiuno (2021) Proceso ordinario Laboral de Primera Instancia seguido por **JULIO CESAR YANCE PEDROZA** CONTRA **COLPENSIONES.** RAD. 47-001-31-05-002-2018-00508-00

Por secretaría practíquese la liquidación de costas de conformidad con el artículo 366 del código General del Proceso, a favor de la parte demandada y a cargo de la demandante.

CÚMPLASE

ELIANA MILENA CANTILLO CANDELARIO

Juez

Como está ordenado se elabora la siguiente liquidación a favor de la parte demandada y a cargo de la demandante.;

Agencias en Derecho (primera instancia) \$ 414.058

Agencia en Derecho (segunda Instancia) \$ 908.526

TOTAL \$ 1.322.584

AURA ELENA BARROS MIRANDA SECRETARIA

Firmado Por:

Eliana Milena Cantillo Candelario Juez Juzgado De Circuito Laboral 002 Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 8632df954229b577255216dbcfa3d07b6fd0c3ffd9c9ce3cd5fbb8175c6becd9

Documento generado en 14/12/2021 04:51:52 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica